

todo ciudadano tenia ademas que obedecer á una multitud de obligaciones rigurosas (1). El censor velaba por la pureza de los matrimonios, por la educacion de los hijos, por el trato que recibian los esclavos y los clientes, y por el cultivo de los campos (2). "Los Romanos no creian, dice Plutarco, que debiese dejarse á cada particular la libertad de casarse, de tener hijos, de escojer su género de vida, de dar banquetes, en suma, de seguir sus deseos y sus aficiones, sin someterse á una inspeccion y á un juicio previos (3)."

El estado de Roma se asemejaba entónces mucho al de Inglaterra ántes de su reforma electoral. De muchos siglos atrás se ponderaba la constitucion inglesa como el paladion de la libertad, á pesar de que entónces, lo mismo que en Roma, la cuna y la hacienda eran las únicas fuentes de los honores y del poder. En ambos paises, la aristocracia, árbitra de las elecciones por los manejos, el dinero ó los *rotten-boroughs*, hacia nombrar, en Roma patricios, en el Parlamento individuos de la nobleza, y el que no pagaba una cuota crecida no era ciudadano en ninguno de los dos paises. Empero si el pueblo, en Inglaterra, no tomaba parte en la direccion de los negocios, con razon se encarecia sin embargo, ántes del 1789, una libertad que metia un glorioso ruido en medio de la silenciosa atmósfera de los Estados del continente. El observador desinteresado, no examina si la escena en que se discuten las graves cuestiones políticas es mas ó ménos vasta, si los actores son mas ó ménos numerosos, y solo atiende á la grandeza del espectáculo. Léjos pues de nosotros la intencion de vituperar á la nobleza, lo mismo en Roma que en Inglaterra, por haber con-

[1] Si un ciudadano se negaba á dar su nombre para la formacion del censo, se le vendian los bienes; si no pagaba á sus acreedores, se le vendia como esclavo.—Estaba prohibido á las mujeres beber vino (Polibio, VI, II); el número de los convidados que se podia admitir en los festines estaba sujeto á regla. (Ateneo, VII, XXI, p. 274.) Los magistrados que entraban á servir su oficio no podian aceptar convites para comer sino en casa de determinadas personas. (Aulo-Gelio, II, XXIV.—Macrobio, II, XIII.) El casamiento con una plebeya ó una extranjera estaba rodeado de medidas restrictivas; con una esclava ó una liberta estaba prohibido. El celibato, á cierta edad, se castigaba con una multa. (Valerio Máximo, II, IX, 1.) Habia reglamentos para los lutos y las exequias. (Ciceron, *De las leyes*, II, 24.)

[2] Aulo-Gelio, IV, XII.

[3] Plutarco, *Caton el censor*, XXIII.

servado su preponderancia por todos los medios que las leyes ó las prácticas ponian á su disposicion. El poder debia quedar en manos de los patricios miétras tanto que se mostrasen dignos de él, y fuerza es reconocerlo, sin su perseverancia en la misma política, sin aquella elevacion de miras, sin aquella virtud severa é inflexible, carácter distintivo de la aristocracia, no se habria consumado la obra de la civilizacion romana.

A principios del siglo V, la República, ya consolidada, va á recoger el fruto de tantos perseverantes esfuerzos. Mas unidos ya en lo interior, los romanos convertirán toda su energía hácia la conquista de Italia, pero se necesitará cerca de un siglo para realizarla. Siempre estimulados por las instituciones, siempre contenidos por una aristocracia inteligente, darán el asombroso ejemplo de un pueblo que conserva, en nombre de la libertad y en medio de las agitaciones, la inmovilidad de un sistema que le hará dueño del mundo.

CAPITULO TERCERO.

CONQUISTA DE ITALIA.

(Del año 416 al 488.)

I. La Italia antigua no comprendia todo el territorio que tiene por límites naturales los Alpes y el mar. Lo que se llamó la parte continental, es decir la gran llanura cruzada por el Pó y que se estienda entre los Alpes, los Apeninos y el Adriático, estaba separada de ella: esta llanura y una parte de las montañas situadas en las costas del Mediterráneo formaban la Liguria, la Galia cisalpina y el Véneto. La Península ó Italia propiamente dicha, estaba limitada: al norte por el Rubicon, y verosímilmente, por la corriente inferior del Arno; (1) al oeste, por el Mediterráneo; al este, por el Adriático, y al sur por el mar Iónico.

Los Apeninos cruzan la Italia en toda la longitud; empiezan donde terminan los Alpes junto á Savona, y su cordillera va constante-

(1) Los historiadores han indicado siempre como frontera septentrional de la Italia, bajo la República, el rio Macra, en Etruria; pero lo que prueba que aquel límite estaba mas al sur, es que César iba á tomar sus cuarteles de invierno á Luca, por manera que esta ciudad debia estar inclusa en su mando y formar parte de la Galia cisalpina. En tiempo de Augusto, la frontera de la Italia septentrional se llevó hasta el Macra.

mente elevándose hasta el centro de la Península: su punto culminante es el monte Velino, y desde allí los Apeninos van rebajándose hasta el confin del reino de Nápoles. En la region septentrional, se aproximan al Adriático; pero en el centro, cortan la Península en dos partes próximamente iguales; luego en llegando al monte Caruso (*Vultur*,) junto á la fuente del Bradano (*Bradanus*,) se parten en dos ramales, uno de los cuales penetra en la Calabria y el otro en la Tierra de Bari hasta Otranto.

Las dos vertientes de los Apeninos dan nacimiento á varios rios que desaguan, unos en el mar Adriático, otros en el Mediterráneo. En la falda oriental son los principales: el Rubicon, el Pissauo (*Foglia*,) el Metauro, el Esis (*Esino*,) el Truento (*Tronto*,) el Aterno (*Pescara*,) el Sangro, el Trinio (*Trigno*,) el Frento (*Fortore*,) y el Aufido (*Ofanto*,) que siguen generalmente una direccion perpendicular á la cordillera. En la falda occidental, el Arno, el Ombró (*Ombrone*,) el Tiber, el Amaseno, el Liris (*Garigliano*,) el Vulturno (*Volturno*,) el Silaro (*Silaro ó Sele*,) corren paralelamente á los Apeninos; pero cerca ya de su desembocadura toman una direccion casi perpendicular á la costa. En el golfo de Tarento se encuentran el Bradano, el Casueto (*Basiento*) y el Aciris (*Agri*.)

En la Italia Antigua pueden admitirse las grandes divisiones y subdivisiones siguientes:

Al norte, los Senones, pueblo de origen galo, que ocupaba las orillas del mar Adriático, desde el Rubicon hasta cerca de Ancona; la Umbria, situada entre los Senones y la corriente del Tiber; la Etruria, entre el Tiber y el mar Mediterráneo.

En el centro, el Piceno, entre Ancona y Hadria, en el Abruzo ulterior; el Lacio, en la parte que se estiende del Apenino al Mediterráneo, desde el Tiber hasta el Liris; al mediodía del Lacio, los Volcos, los Auruncos, restos de los antiguos Ausonios, retirados entre el Liris y el Amaseno, y confinantes con otro pueblo de la misma raza, los Sidicinos, establecidos entre el Liris y el Vulturno; entre el Piceno y el Lacio, la Sabina; al este del Lacio, en las montañas, los Ecuos; los Hérmicos, fronterizos con las poblaciones de estirpe sabélica, á saber, los Marsos, los Pelignios, los Vestinos, los Marrucinos, los Frentanienses, distribuidos en los valles cruzados por los rios que recibe el Adriático, desde el confin del Piceno hasta Fortore.

El Samnio, que corresponde á la mayor parte de los Abruzos y de la provincia de Molisa, avanzaba por el oeste hasta la corriente pue-

rior del Vulturno, por el este hasta las orillas del Fortore, y por el mediodía hasta el monte Vultur. Allende el Vulturno se estendia la Campania (*Tierra de Labor y parte del principado de Salerno*,) desde Sinuesa hasta el golfo de Pesto.

La Italia meridional ó Grecia Magna comprendia sobre el Adriático: 1.º la Apulia (*Capitanata y Tierra de Bari*) y la Mesapia (*Tierra de Otranto*,) esta última remataba en el promontorio Iapigio y su parte central estaba ocupada por los Salentinos y otras varias poblaciones mesapianas, mientras que en el litoral habia gran número de colonias griegas; 2.º la Lucania, que correspondia casi á la actual provincia de la Basilicata y que bañan las aguas del golfo de Tarento; 3.º el Brucio (hoy *las Calabrias*,) que formaba la punta mas avanzada de Italia y remataba en el promontorio de Hércules.

II. En el año 416, Roma habia subyugado definitivamente á los Latinos y poseía una parte de la Campania: su supremacia alcanzaba desde el territorio actual de Viterbo hasta el golfo de Nápoles, desde Ancio (*Porto d'Anzo*) hasta Sora.

Las fronteras de la República eran difíciles de defender, sus límites estaban mal deslindados, y sus vecinos eran los pueblos mas belicosos de la Península.

Solamente al norte, los montes de Viterbo, cubiertos de un denso arbolado (*silva Ciminia*,) formaban un antemural contra la Etruria. La parte meridional de este país era de muy antiguo medio romana; las colonias latinas de Sutrio (*Sutri*) y de Nepeto (*Nepi*) servian de atalayas; pero animados los Etruscos hacia largos siglos de sentimientos hostiles hácia Roma, pugnaban siempre por recobrar el territorio perdido. Los Galos Senones, que en 364 habian tomado é incendiado á Roma y renovado muchas veces sus invasiones, volvieron á probar fortuna, y á pesar de sus derrotas en 404 y 405, estaban siempre prontos á unirse á los Umbrios y á los Etruscos para atacar la República.

Aunque unidos desde tiempo inmemorial con los romanos por relaciones bastante amistosas, los Sabinos no ofrecian mas que una alianza dudosa. El Piceno, tierra feraz y muy poblada, era pacífico de suyo, y la mayor parte de las tribus montañosas de raza sabélica á pesar de su denuedo y energía, no inspiraban todavia temor alguno. Mas cerca de Roma, los Ecuos y los Hérmicos habian sido reducidos á la inaccion; pero el senado conservaba memoria de sus hostilidades y abrigaba proyectos de venganza.

En las costas meridionales, entre las ciudades griegas dedicadas al comercio, Tarento pasaba por la mas poderosa; pero aquellas colonias, ya en decadencia, necesitaban para resistir á los indígenas valerse de tropas mercenarias, en su empeño de disputar á los Samnitas y á los romanos la preponderancia sobre los pueblos de la Grecia Magna. Los Samnitas, en efecto, raza varonil é independiente, tendian á apoderarse de toda la Italia meridional, y sus ciudades formaban una confederacion formidable por su estrecha union en la guerra. Las tribus de las montañas se daban al robo, y, cosa notable, sucesos recientes prueban que en nuestros dias no han variado las costumbres en aquel país. Los Samnitas habian allegado cuantiosas riquezas; sus armas eran de un lujo estremado, y, al decir de César, (1) sirvieron de modelo á las de los romanos.

Entre los Romanos y los Samnitas reinaba de mucho tiempo atras una enconada rivalidad. Desde el momento en que aquellos dos pueblos se encontraron cara á cara, debian evidentemente venir á las manos; larga y terrible fué la lucha, y durante el V siglo se disputaron al rededor de Samnio el imperio de Italia. La posicion de los Samnitas era muy ventajosa: atrincherados en sus montañas, podian á su arbitrio, ó bajar al valle del Liris, pasar de allí al país de los Auruncos, siempre prontos á rebelarse, y cortar las comunicaciones de Roma con la Campania; ó bien subir por el alto Liris al país de los Marsos, sublevarlos y alargar la mano á los etruscos flanqueando á Roma; en fin, penetrar en la Campania por el valle del Vulturno y caer sobre los Sidicinos, cuyo territorio codiciaban.

Para que un pequeño Estado lograrse levantarse encima de los demas y sojuzgarlos, en medio de tantos pueblos hostiles, preciso era que tuviese en sí particulares elementos de superioridad. Los pueblos que rodeaban á Roma, belicosos y ufanos con su independencia, no tenian ni la misma unidad, ni el mismo móvil, ni la misma organizacion aristocrática poderosa, ni la misma ciega confianza en sus hados: descubriase en ellos mas egoismo que ambicion. Si peleaban, mas era por acrecentar sus riquezas con el pillage que por aumentar el número de sus súbditos. Roma triunfó, porque solo ella, puestos los ojos en lo futuro, hizo la guerra, no para destruir, sino para con-

(1) Discurso de César al senado, citado por Salustio. (*Conjuracion de Catilina*, Lt.)

servar, y porque despues de la conquista material trabajó constantemente por lograr la conquista moral de los vencidos.

En el trascurso de cuatrocientos años, las instituciones habian formado una raza animada por el amor de la patria y el sentimiento del deber; pero los hombres, á su vez, vigorizados sin cesar por las luchas intestinas, habian formado sucesivamente costumbres y tradiciones mas vigorosas todavia que las mismas instituciones. Durante tres siglos, en efecto, vióse en Roma, no obstante la renovacion anual de los poderes, una perseverancia tal en la misma política y tal práctica de las mismas virtudes, que hubiera podido suponerse al gobierno una sola cabeza, un solo pensamiento, y que no parecia sino que todos sus generales eran grandes hombres de guerra, todos sus senadores consumados hombres de Estado, todos sus ciudadanos valerosos soldados.

No ménos contribuyó la posicion geográfica de Roma al rápido incremento de su poderío. Situada en medio de la única gran llanura fértil del Lacio, en las márgenes del único rio importante de la Italia central que la unia con el mar, podia ser juntamente agrícola y marítima, condiciones indispensables entónces á la capital de un nuevo imperio. Las ricas comarcas que cubren las orillas del Mediterráneo debian caer fácilmente bajo su yugo; y por lo que respecta á los países montañosos que la rodeaban, posible le fué señorearse de ellos ocupando poco á poco la desembocadura de todos los valles. La ciudad de las siete colinas, favorecida por su situacion natural como por su constitucion política, llevaba, pues, en su seno los gérmenes de su futura grandeza.

III. A contar de los primeros años del V siglo, Roma se prepara con vigor á someter y asimilarse los pueblos que habitan desde el Rubicon hasta el estrecho de Mesina. Nada la impedirá arrollar todos los obstáculos, ni la coalicion de sus vecinos conjurados contra ella, ni las nuevas correrías de los Galos, ni la invasion de Pirro: sabrá reponerse de sus derrotas parciales y constituir la unidad de Italia, no sujetando inmediatamente á todos los pueblos á las mismas leyes y al mismo régimen, sino haciéndolos entrar poco á poco y por diversos grados en la gran familia romana. "De tal ciudad hace su aliada; á tal otra concede el honor de vivir bajo la ley quiritaria, á ésta con el derecho de sufragio, á aquella conservándole su propio gobierno. Municipios de diversos grados, colonias marítimas, colonias latinas, colonias romanas, prefecturas, ciudades aliadas, ciudades libres, todas aisladas por la diferencia de su condicion, todas uni-

“das por su igual dependencia del senado, formarán una manera de vasta red que cogerá á todos los pueblos italianos, hasta el día en que, sin nuevas luchas, se despertarán vasallos de Roma (1).”

Examinemos las condiciones de estas diversas categorías:

El derecho de ciudad en su plenitud (*jus civitatis optimo jure*), comprendia los privilegios políticos peculiares de los Romanos, y aseguraba para la vida civil ciertas ventajas cuya concesion podia hacerse separadamente, por grados. Venia en primer lugar el *commercium*, es decir, el derecho de poseer y de transmitir segun la ley romana; luego el *connubium* ó el derecho de contraer matrimonio con las ventajas establecidas por la legislacion romana (2). El *commercium* y el *connubium* juntos formaban el derecho quirital (*jus quiritorium*).

Habia tres especies de municipios (3): 1.º los municipios cuyos habitantes, inscritos en las tribus, ejercian todos los derechos y estaban sometidos á todas las obligaciones de los ciudadanos romanos; 2.º los municipios *sine suffragio*, cuyos habitantes disfrutaban en todo ó en parte del derecho quirital, y podian obtener el derecho completo de ciudadanos romanos bajo ciertas condiciones, (4) que es lo que constituia el *jus Latii*; estas dos primeras categorías conservaban su autonomía y sus magistrados; 3.º las ciudades que habian perdido toda independencia en cambio de las leyes civiles de Roma, pero sin disfrute, para los moradores, de los derechos políticos mas importantes. Este era el *derecho de los Carites*, porque Cære habia sido la primera ciudad tratada de aquella manera (5).

Debajo de los municipios que tenian sus propios magistrados, se-

(1) Esta frase, que espresa con gran claridad la política del senado romano, está sacada de la excelente *Historia Romana* de M. Duruy, t. I, cap. XI.

(2) Como por ejemplo el de poner á la esposa en la completa obediencia de su marido, el de dar al padre una autoridad absoluta sobre sus hijos, etc.

(3) En el origen, los municipios eran ciudades aliadas que conservaban su autonomía, pero obligándose á prestar á Roma ciertos servicios (*munus*) de aquí el nombre de municipios. (Aulo-Gelilo, XVI, XIII, 16.)

(4) Para poder gozar del derecho de ciudad, se necesitaba estar avecinado en Roma, haber dejado un hijo mayor de edad en su municipio ó haber ejercido en él una magistratura.

(5) Aulo-Gelilo, XVI, XIII.—Paulo Diácono, en la voz *Municipium*, p. 127.

guian, en aquella gerarquía social, las prefecturas (1), así llamadas porque todos los años se les enviaba un prefecto para administrarles justicia.

Todavía estaban peor tratados los *dedititi*. Entregados por la victoria á la entera discrecion del senado, habian tenido que rendir sus armas y dar rehenes, derribar sus murallas ó recibir guarnicion en ellas, pagar un impuesto y aprontar un determinado contingente. Con exclusion de estos últimos, las ciudades que no habian obtenido para sus habitantes los derechos completos de ciudadanos romanos pertenecian á la clase de los aliados (*federati socii*). Su condicion diferia segun la naturaleza de sus empeños. Los simples tratados de amistad (2), ó de comercio, (3), ó de alianza defensiva, ú ofensiva y defensiva (4), ajustados sobre un pié de igualdad, se llamaban *fædera æqua*. Cuando, por el contrario, una de las partes contratantes (y estos no eran nunca los Romanos) se sometia á obligaciones onerosas de que la otra quedaba esenta, tales tratados se denominaban *fædera non æqua*: casi siempre consistian en la cesion de una parte del territorio de los vencidos y en la prohibicion de emprender guerra alguna por su cuenta. Dejábaseles á la verdad cierta independencia; se les concedia el derecho de cambio y el libre establecimiento en la capital, pero se les ataba á los derechos de Roma imponiéndoles una alianza ofensiva y defensiva. La sola cláusula que establecia la preponderancia de Roma estaba concebida en estos términos, *Majestatem populi Romani comite conservanto* (5) es decir, “Reconocerán lealmente la supremacía del pueblo romano.” Cosa notable, desde el

(1) En esta categoría solian hallarse municipios del tercer grado, tales como Cære. (Véase Feste, en la voz *Prefectura*, p. 233.) Muchas de aquellas ciudades, como Fundi, Formia, Arpino, obtuvieron en lo sucesivo el derecho de sufragio, á pesar de lo cual se continuó, por un antiguo uso, dándoles el nombre de *prefectura*, que tambien se aplicó abusivamente á algunas colonias.

(2) *Socius et amicus*. (Tito-Livio XXXI, XI.)—Conf. Dionisio de Halicarnaso, VI, xcvi; X, xxi.

(3) Por ejemplo, con Cartago. (Polibio, III, xxii.—Tito-Livio, VII, xxvii; IX, xix, xlili.)

(4) Como con los latinos. “Ut eosdem quos populus Romanus amicos atque hosques habeant.” (Tito-Livio, XXXVIII, viii.)

(5) Ciceron. *Oracion en defensa de Balbo* XVI,

reinado de Augusto, los libertos se dividieron en categorías semejantes á las que existían para los moradores de la Italia (1).

Por lo que respecta á las colonias, se establecieron para conservar las posesiones adquiridas, asegurar las nuevas fronteras y guardar los pasos importantes, y, en un principio, hasta para deshacerse de la clase turbulenta (2). Habíalas de dos maneras: las colonias romanas y las colonias latinas; las primeras se diferenciaban poco de los municipios del primer grado y las otras del segundo. Las primeras estaban formadas de ciudadanos romanos, tomados con sus familias en las clases sometidas al servicio militar, y en el origen, únicamente entre los patricios. Los colonos conservaban los privilegios anejos al título de ciudadano (3); estaban sujetos á las mismas obligaciones, y la administración interior de la colonia era una imágen de la de Roma (4).

(1) Los libertos eran, en efecto, ó ciudadanos romanos, ó latinos, ó se contaba en el número de los *dedititii*. Los esclavos que, durante su estado de servidumbre, habían sufrido un castigo grave, si llegaban á emanciparse, no obtenían más que la asimilación á los *dedititii*. Si, por el contrario, el esclavo no había sufrido ninguna pena, si pasaba de treinta años; si, al mismo tiempo, pertenecía á su amo según el derecho de los Quirites, y si se habían observado las formalidades de la manumisión ó de la emancipación exigidas por la ley romana, era ciudadano romano. No era más que latino si faltaba á una de estas circunstancias. (*Institutas de Gayo*, I, §§ 12, 13, 15, 16, 17.)

(2) "Valerio envió á las tierras conquistadas de los volscos una colonia de cierto número de ciudadanos elegidos entre los pobres, tanto para servir en ellas de guarnición contra los enemigos, como para disminuir en Roma el partido de los sediciosos..." (Año de Roma 260.) (Dionisio de Halicarnaso, VI, XLIII.)—Este crecido número de colonias, aligerando la población de Roma de una multitud de ciudadanos indigentes, había mantenido la tranquilidad (452) (Tito-Livio, X, VI.)

(3) Los autores modernos no están de acuerdo sobre este punto que exigiría una larga discusión; pero puede considerarse resuelta la cuestión en el sentido de nuestro texto por Madvig, *Opuscula*, I, p. 244-254.

(4) El pueblo (*populus*) nombraba en ella sus magistrados; *duumviri* hacían el oficio de cónsules ó de pretores, cuyo título tomaban á veces [*Corpus inscriptionum latin.* passim.] los *quinquennales* correspondían á los censores: había en fin, *cuestores* y *ediles*. El senado, lo mismo que en Roma, se componía de miembros vitalicios, en número de ciento, y se completaba cada cinco años [*lectio senatus*], [*Tabula Heracleensis*, cap. v y sig.]

Las colonias latinas, á diferencia de las otras, habían sido fundadas por la confederación de los Latinos en diversos puntos del Lacio. Emanadas de una liga de ciudades independientes, no las unían á la metrópolis estrechos lazos, como sucedía con las colonias romanas (1), pero una vez disuelta la confederación, aquellas colonias pasaron á la categoría de las ciudades aliadas (*socii latini*). El instrumento público (*formula*) que las instituía era una especie de *tratado* que garantizaba sus fueros (2).

Pobladas primitivamente de Latinos, no tardaron aquellas colonias en recibir ciudadanos romanos obligados por la pobreza á trocar su título y sus derechos por las ventajas aseguradas á los colonos. Estos no figuraban en las listas de los censores: la *fórmula* fijaba simplemente el tributo que había que pagar y el número de los soldados correspondiente. Lo que la colonia perdía en privilegios, lo recuperaba en independencia. (3)

El aislamiento de las colonias latinas, colocadas en medio del territorio enemigo, las obligaba á conservarse fieles á Roma y á vigilar á los pueblos vecinos. Su importancia militar era cuando ménos igual á la de las colonias romanas, y no ménos que estas últimas merecían el nombre de *propugnacula imperii*, de *specula* (4), es decir de baluartes y vigías de la conquista. Bajo el punto de vista político, prestaban servicios análogos. Si las colonias romanas anunciaban á los pueblos vencidos la majestad del nombre romano, sus hermanas latinas daban una extensión todavía mayor al *nomen latinum* (5), es decir, á la lengua, á las costumbres, á toda la civilización de aquella raza cuyo primer representante era Roma. Las colonias latinas se fundaban por lo común para economizar las colonias de ciudadanos romanos, principalmente encargadas de defender las costas y de conservar las relaciones mercantiles con los pueblos extranjeros.

(1) Cierta número de colonias figura en la lista que da Dionisio de Halicarnaso de los miembros de la confederación [V, LXI.]

(2) Plinio, *Historia natural*, III, IV, § 7.

(3) Puesto que nombra sus magistrados, acuñaba monedas (Mommsen, *Münzwezen*, p. 317), derechos rehusados á las colonias romanas, y conservaba sus leyes particulares con arreglo al principio: "Nulla populi Romani lege adstricti, nisi in quam populus eorum [fundus factus est]." (Aulo-Gelio, XVI, XIII, 6—Conf. Cicerón, *Oración en favor de Balbo*, VIII, 21.)

(4) Cicerón, *Oración sobre la ley agraria*, II, 27.

(5) Tito-Livio, XXVII, IX.

Con hacer del derecho de ciudadano romano un privilegio que todos tenían á gran dicha y honra adquirir, el senado daba un cebo á todas las ambiciones, y uno de los rasgos característicos de las costumbres de la antigüedad, es aquel general deseo, no de destruir el privilegio, sino de entrar en el número de los privilegiados. Lo mismo en la ciudad que en el Estado, los revoltosos ó los descontentos no trataban, como en nuestras sociedades modernas, de derribar á otros, sino de subir ellos; así cada cual según su posición, aspiraba á un objeto legítimo: los plebeyos á entrar en la aristocracia, no á destruirla; los pueblos itálicos á tener una parte en la soberanía de Roma, no á contestarla; las provincias romanas á que se las declarase aliadas y amigas de Roma, y no á recobrar su independencia.

Los pueblos podían juzgar, por su conducta, de la suerte que les estaba reservada. Los mezquinos intereses de ciudad eran reemplazados por una protección eficaz y por derechos nuevos, mas preciosos á veces para los vencidos, que la misma independencia, lo cual explica la facilidad con que se estableció la dominación romana; porque en efecto, no se destruye para siempre sino aquello que se reemplaza con ventaja.

Una rápida ojeada sobre las guerras que produjeron la conquista de Italia, nos mostrará cómo aplicaba el senado los principios arriba indicados; cómo supo aprovecharse de las divisiones de sus adversarios, reunir todas sus fuerzas para caer con ellas sobre uno; después de la victoria hacérsele aliado; servirse de las armas y de los recursos de este aliado para subyugar á otro pueblo; romper las confederaciones que unían entre sí á los vencidos; ligarlos á Roma con nuevos vínculos; restablecer en todos los puntos estratégicos importantes puestos militares; en suma, estender por todas partes la raza latina, distribuyendo á ciudadanos romanos una parte de las tierras arrebatadas al enemigo.

Pero ántes de internarnos en el relato de los sucesos, bueno será que nos trasportemos á los años que precedieron inmediatamente á la pacificación del Lacio.

IV. Por espacio de ciento sesenta y siete años, Roma se había limitado á luchar contra sus vecinos para reconquistar una supremacía perdida desde la caída de los reyes. Casi siempre se había mantenido en la defensiva, pero á contar del V siglo, toma la ofensiva é inaugura el sistema de conquistas seguido hasta el momento en que ella á su vez acaba por sucumbir.

En 411, de acuerdo con los Latinos, atacó por primera vez los samnitas y dió principio contra aquel formidable pueblo á una lucha que duró setenta y dos años, y valió veinticuatro triunfos á los generales romanos (1). Ufanos de haber contribuido á las dos grandes victorias del monte Gauro y de Suessula, Los Latinos con el sentimiento exagerado de su fuerza y la pretension de caminar al igual de Roma, habían llegado á punto de exigir que se sacasen de entre ellos uno de los dos cónsules y la mitad de los senadores. Desde aquel momento se les declaró la guerra. El senado era muy gustoso de tener aliados y súbditos, pero no podía tolerar á los iguales; entonces aceptó sin escrúpulo los servicios de los enemigos de la vispera, y se vió en los campos del Vesperis y de Trifano á los Romanos, unidos con los Samnitas, con los Hérmicos y con los pueblos sabelios, pelear contra los Latinos y los Volscos. Una vez sometido el Lacio, faltaba regular la suerte de los vencidos, sobre lo cual trae Tito-Livio un discurso de Camilo, que claramente explica la política aconsejada por aquel gran ciudadano. "¿Queréis, esclama dirigiéndose á los individuos de la asamblea, usar con rigor sumo de los derechos de la victoria? Dueños sois de destruir todo el Lacio y de convertirle en un vasto desierto después de haber sacado de él muchas veces poderosos auxilios. ¿Queréis, por el contrario, á ejemplo de vuestros padres, acrecentar los recursos de Roma? Pues admitid á los vencidos en el número de vuestros conciudadanos, medio fecundo de aumentar juntamente vuestro poder y vuestra gloria (2)" Este último parecer fué el que prevaleció.

Empezóse por romper los vínculos que hacían de los pueblos latinos una especie de confederación. Toda comunidad política, toda guerra por su propia cuenta, todo derecho de *commercium* y de *conubium*, entre ciudades diferentes, les fueron vedados (3).

Los pueblos mas inmediatos á Roma recibieron el derecho de ciudad y de sufragio (4); otros conservaron el título de aliados y sus ins-

(1) Floro I, xvi.

(2) Tito-Livio, VIII, xiii, xiv.

(3) Tito-Livio, VIII xiv. Estos pueblos tuvieron el derecho de ciudad sin sufragio; en este número entraron Capua, en consideración á que sus caballeros no habían tomado parte en la rebelión; Cumas, Cundi y Formia.

(4) Velejo Patérculo, I, xv.

tituciones propias, pero perdieron una parte de su territorio (1), y en cuanto á las colonias latinas fundadas tiempo ántes en el antiguo país de los volscos, formaron el núcleo de los aliados latinos (*socii nominis latini*). Velitres sola, por haberse ya rebelado muchas veces, fué tratada con estromado rigor; Ancio tuvo que entregar sus naves y fué declarada colonia marítima.

Estas medidas severas, pero equitativas, pacificaron el Lacio; aplicadas al resto de Italia y aun á los países extranjeros, en todas partes facilitaron los progresos de la dominacion romana.

La momentánea alianza de los Samnitas habia permitido á Roma someter á los Latinos, y sin embargo, el senado no titubeó en volverse contra los primeros, en cuanto le pareció el momento oportuno. En 422 ajustó un tratado con los Galos y con Alejandro el Moloso, el que habiendo desembarcado junto á Pesto, estaba guerreando contra los Lucânios y los Samnitas. Aquel rey de Epiro, tio de Alejandro Magno, habia sido llamado á Italia por los Tarentinos, pero su prematura muerte burló las esperanzas que habia hecho nacer su cooperacion, y los Samnitas volvieron á sus correrías por las tierras de sus vecinos. La intervencion de Roma atajó la guerra: todas las fuerzas de la república se emplearon en reprimir la rebelion de las ciudades volscas de Fundi y de Priverno (2). En 425, Anxur (*Terracina*) fué declarada colonia romana, y en 426, Fregela (*Ceprano?*) colonia latina.

El establecimiento de estas plazas fuertes y de las de Cales y Ancio, aseguraba las comunicaciones con la Campania; el Liris y el Vulturno venían á ser las principales líneas de defensa de los Romanos; y como empezasen con esto á advertir el peligro que las amenazaba, las ciudades situadas en las orillas de aquel magnífico golfo llamado *Crater* por los antiguos, y en nuestros dias *golfo de Nápoles*, volvieron los ojos hácia las poblaciones de lo interior, no ménos inquietas por su independencia.

V. Las fértiles comarcas que se estienden por la parte occidental de la Península, debian escitar la codicia de los Romanos y de los Samnitas, y ser presa del vencedor. "La Campania, en efecto, dice Floro (3), es el país mas hermoso de la Italia y aun de todo el univer-

(1) Tito-Livio, VIII, xiv.

(2) Tito-Livio, VIII, xix y sig.—Valerio Máximo, VI, II, I.

(3) Floro, I, xvi.

"so. Nada mas apacible que su clima. Dos veces cada año florece allí la primavera. Nada mas feraz que su suelo, llamado el jardín de Ceres y de Baco, y no hay mar mas hospitalario que el que baña sus playas." En 427, los dos pueblos se disputaron la posesion de aquel privilegiado país, como lo habian hecho ya en 411. Con ocasion de haber los habitantes de Paleópolis atacado á los colonos romanos del *ager Campanus*, marcharon los cónsules contra aquella plaza, en cuyo auxilio acudieron rápidamente los Samnitas y los habitantes de Nola, mientras Roma hacia alianza con los Apulios y los Lucânios. Largo fué el sitio, y la necesidad de continuar la campaña mas allá del término ordinario, dió motivo á que se prorogase el mando de Publilio Filon con el título de procónsul, que aparece entónces por primera vez en los anales militares. Pronto los Samnitas fueron arrojados de la Campania; los Paleopolitanos se rindieron, y arrasada su ciudad, fueron á establecerse cerca de allí, en Nápoles (*Neapolis*), donde un nuevo tratado les garantizó una independencia casi absoluta, á condiccion de suministrar cierto número de naves á Roma, y desde entónces, casi todas las ciudades griegas, sucesivamente sometidas, obtuvieron condiciones no ménos favorables y formaron la clase de los *socii navales*. (1).

Prolongóse no obstante la guerra en las montañas del Apenino. Tarento se unió á los Samnitas, únicos temibles todavía (2), los Lucânios abandonaron la alianza de los romanos, pero en 429, los dos capitanes mas célebres de aquellos tiempos, Q. Fabio Ruliano y Papirio Cursor, penetraron en el Samnio y obligaron al enemigo á pagar una indemnizacion de guerra y á aceptar una tregua de un año.

Un suceso imprevisto que cambia la suerte del mundo, vino por entónces á demostrar la diferencia que existe entre la rápida creacion de un hombre de genio, y la lenta obra de una aristocracia inteligente. Alejandro Magno, despues de haber esparcido un inmenso resplandor, y sometido á la Macedonia los mas poderosos reinos del Asia, moria en Babilonia: su fécula y decisiva influencia, que habia hecho penetrar en Oriente la civilizacion griega, le sobrevivió sin duda; pero á su muerte, se desmembró el imperio fundado por él en algunos años (431); la aristocracia romana, por el contrario, perpetuándose de edad en edad, llevaba adelante con mas lentitud, pero sin inter-

(1) Tito-Livio, VIII, xxvi; XXI, xlix; XXII, xi.

(2) "Eam solam gentem restare." (Tito-Livio, VIII, xxvii.)

rupeion, el sistema que uniendo todos los pueblos á un centro comun debía poco á poco asegurar su dominio, primero sobre la Italia y despues sobre el mundo.

La defeccion de una parte de los Apulios, en 431, alentó á los Samnitas á tomar de nuevo las armas; derrotados al año siguiente, pidieron el restablecimiento de las relaciones de amistad, pero la orgullosa repulsa de Roma, trajo en 433, el famoso desastre de las Horcas Caudinas. La generosidad del general samnita, Poncio Herenio, que concedió la vida á tantos millares de prisioneros, bajo condicion de restablecer los antiguos tratados, no hizo mella en el senado. Cuatro legiones habian pasado bajo el yugo, nueva afrenta que vengar á mas de la derrota: el tratado de Caudio no fué ratificado, y ciertos subterfugios poco disculpables, aunque aprobados tiempos despues por Ciceron (1), dieron á la repulsa una apariencia de razon.

Entre tanto el senado no perdonó medio para reparar aquel revés, y pronto Publilio Filon batió á los enemigos en el Samnio; y Papirio, en la Apulia, hizo á su vez pasar á 7,000 Samnitas bajo el yugo. Los vencidos solicitaron la paz, pero en vano; solo obtuvieron una tregua de dos años (436), y apenas habia cumplido, cuando penetrando en el país de los Volscos, hasta cerca de Terracina, y colocándose en Láutula, derrotaron un ejército romano levantado á la ligera y mandado por Q. Fabio (439).—Capua se pasó al enemigo, y lo mismo Nola, Nuceria, los Auruncos y los Volscos del Liris, tomaban abiertamente el partido de los Samnitas. El espíritu de rebelion cundió hasta Prenesto, y Roma estuvo en peligro. ¡Qué energía necesitaba el senado para contener á unas poblaciones de fidelidad siempre dudosa! La fortuna protegió sus esfuerzos, y los aliados reos de traicion, recibieron un castigo cruel, esplicado por el terror que habian logrado inspirar. En 440 (2), un numeroso ejército fué á buscar, no lejos de Caudio, á los Samnitas, que perdieron 30,000 hombres y fueron arrollados hasta el Apenino: las legiones romanas acamparon delante de su capital, Boviano, y tomaron allí sus cuarteles de invierno.

Al año siguiente (441), Roma, ménos ocupada en lidiar, se aprovechó de aquel respiro para apoderarse de algunas posiciones ventajosas, estableciendo en Campania y en Apulia, colonias que rodeaban el Samnio. Por la misma época, ApiCio audio, trasformaba en cal-

(1) Ciceron, *De los Deberes*, III, 30.

(2) Tito-Livio, IX, xxiv, xxi, iv

zada regular la vía que ha conservado su nombre (1). Atentos tambien los romanos á la defensa de las costas y al cuidado de las comunicaciones marítimas, enviaron colonos á la isla de Pontia (2), frente á Terracina, y empezaron á armar una escuadra que se puso bajo el mando de los *duumviri navales* (3). Quince años hacia que duraba la guerra, y aunque Roma no habia conseguido aún mas que rechazar á los Samnitas hasta su territorio, habia sin embargo conquistado do provincias, la Apulia y la Campania.

VI. Una lucha tan encarnizada no habia podido ménos de tener eco en Etruria, y de nuevo se formó la antigua liga. Aguerridos con los combates diarios con los Galos, y alentados por la fama de la derrota de Láutula, los Etruscos creyeron llegado el momento de recobrar su antiguo territorio, al sur de la selva Ciminiana; animábalos ademas la actitud de los pueblos del centro de Italia, disgustados con el continuo pasar de las legiones. Del 443 al 449, los ejércitos de la República tuvieron que hacer frente á diferentes enemigos á la vez. En Etruria, Fabio Ruliano hace levantar el sitio de Sutrio, baluarte de Roma por el lado del norte (4); atraviesa la selva Ciminiana, y con las victorias del lago Vadimon (445) (5) y de Perusa obliga á todas las ciudades etruscas á pedir la paz. Al propio tiempo, un ejército estaba talando el país de los Samnitas, y por primera vez la escuadra romana, compuesta de las naves aprontadas por los aliados marítimos, tomaba la ofensiva. Su tentativa cerca de Nuceria Alfaterna (*Nocera*, ciudad de Campania) fué desgraciada.

Encendióse despues la guerra en la Apulia, el Samnio y la Etruria, donde el viejo Papirio Cursor, nuevamente nombrado dictador, alcanza una brillante victoria en Langula (445). Al año siguiente, Fabio vuelve á penetrar en el Samnio, y el otro cónsul, Decio, ocupa la Etruria. De pronto los Umbrios conciben el proyecto de apoderarse de Roma por sorpresa; se llama á los cónsules para defender la ciudad, y Fabio bate á los Etruscos en Mevania (confines de la Etru-

(1) Diodoro Sículo, XX, xxxvi.—Tito-Livio, IX, xxix.

(2) Diodoro Sículo, XIX, ci.

(3) Tito-Livio, IX, xxx.

(4) Diodoro Sículo, XX, xxxv.

(5) Hoy lago di Vadimone ó Bagnaccio, situado en la orilla derecha y á tres millas del Tiber, entre este rio y el lago Ciminius, próximamente á la altura de Narni.